



Lanús, 05 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.235.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20; las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81-83/2021 y N° 3-701-55/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81-83/2021 y N° 3-701-55/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el **SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 34, para el día 16 de Junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al **SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL**, solicitado por las Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y Desarrollo Social, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81-83/2021 y N° 3-701-55/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 747.816.569,44 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEÍS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**Artículo 2º:** Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.04, 01.13, Cat. Prog. 32, 55, 37, Partidas 2.1.1., Objeto del gasto 5.1.4., F.F 1.3.2, 1.3.3., 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81-83/2021 y N° 3-701-55/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.05.05  
11:32:08 -03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.06 14:24:48  
-03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.05.05  
15:47:08 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.05.06  
15:30:11 -03'00'